



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON FRANCISCO FUENTES JÓDAR, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **cinco de junio de dos mil veinte**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 531**, literalmente dice:

Visto expediente **núm. 58E/2020** de la Dirección General de Contratación sobre la **ratificación resolución de Alcaldía de fecha 17-4-2020 relativa al contrato de emergencia de suministro de 500 mamparas de metacrilato**, y de acuerdo con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:** Ratificar el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 17 de abril de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

DECRETO

Ante la grave situación provocada en España por la expansión del coronavirus SARS-CoV-2 que provoca la enfermedad que produce: COVID-19, se hace imprescindible que por esta Administración se tomen las medidas necesarias para intentar paliar los efectos de esta excepcional circunstancia a la ciudadanía. En este sentido es necesario reforzar la correspondiente infraestructura de protección en el puesto de trabajo por lo que se propone la contratación del suministro de 500 mamparas de sobremesa para evitar contagio por coronavirus SARS-CoV-2 en la atención al ciudadano.

El Artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local confiere al Alcalde, en su apartado h, la posibilidad de adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno.

Por su parte el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en su artículo 120 prevé la tramitación de emergencia cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional.



A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

RESUELVO:

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 120 LCSP, **ADJUDICAR el suministro de 500 mampáras de metacrilato** de 6 mm de espesor y unas dimensiones de 150 x 85 cm con ventana inferior centrada para trasvase de documentos de 30 x 15 cm. con soportes a la mercantil **REPRODUCCIONES OCAÑA S.L con CIF B-18094276** que se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidos en su oferta, Dado que es por **precio unitario**, siendo el valor por unidad de **87,50 €** y se solicita el suministro de **500 unidades**, el importe total asciende a **43.750,00 €**, al que corresponde por IVA la cuantía de **9.187,50 €**, totalizándose la oferta en **52.937,50 €**.

SEGUNDO. Ejecutadas las actuaciones objeto del presente régimen excepcional, se observará lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

TERCERO. Dar cuenta de la presente resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

CUARTO. Acordar la notificación a los licitadores de la presente resolución.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

